

ACTA DE LA SESION ORDINARIA
DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1993

Se inició la Sesión a las 13:30 horas, con la asistencia del Presidente don José Joaquín Brunner Ried, del Vicepresidente don Juan de Dios Vial Larraín, de los Consejeros señores Guillermo Blanco, Jaime del Valle, Pablo Sáenz de Santa María, señora Silvia Pellegrini, Ernesto Livacic, y del Secretario General don Mario Mauricio Morales Díaz. Estuvieron ausentes los Consejeros señores Silvio Caiozzi, Juan Bustos, Miguel Luis Amunátegui y Jorge Ibáñez, quienes justificaron su inasistencia a satisfacción del Consejo.

1. Se aprobó el Acta de la Sesión Ordinaria del 08 de noviembre de 1993.

2. **SUPERVISION**

2.1 RESOLUCION QUE PONE TERMINO A PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN ARTICULO 34º DE LA LEY Nº18.838, ACEPTANDO LOS DESCARGOS PRESENTADOS POR CHILE TELEVISION S. A., CANAL 4.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El cargo formulado por el Consejo Nacional de Televisión en Sesión de 21 de octubre de 1993 contra Chile Televisión S. A., Canal 4, por exhibir la telenovela "La Traidora", con infracción a los artículos 1º y 2º letras a), b) y d) de la Resolución CNTV Nº54 de 1993, con la circunstancia agravante del artículo 12º letra 1) de la Ley Nº18.838; y

SEGUNDO: Los descargos presentados por Chile Televisión S. A., Canal 4, dentro del plazo legal,

ACUERDO:

El Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó aceptar los descargos presentados por Chile Televisión S. A., Canal 4, y poner término a este procedimiento.

- 2 -

2.2 RESOLUCION QUE PONE TERMINO A PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN ARTICULO 34º DE LA LEY Nº18.838, ACEPTANDO LOS DESCARGOS PRESENTADOS POR TELEVISION NACIONAL DE CHILE, CANAL 7.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El cargo formulado por el Consejo Nacional de Televisión en Sesión de fecha 25 de octubre de 1993, a Televisión Nacional de Chile, Canal 7, por exhibir el video clip "Livin'on the edge" con infracción al artículo 1º inciso tercero de la Ley Nº18.838 y a los artículos 1º y 2º letras a) y d) de la Resolución CNTV Nº54 de 1993, con la circunstancia agravante del artículo 12º letra l) de la Ley Nº18.838; y

SEGUNDO: Los descargos presentados por Televisión Nacional de Chile, Canal 7, dentro del plazo legal,

ACUERDO:

El Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de hoy y por la unanimidad de los Consejeros presentes, acordó aceptar los descargos presentados por Televisión Nacional de Chile, Canal 7, y poner término a este procedimiento.

2.3 INFORME DE SUPERVISION Nº43

Los señores Consejeros tomaron conocimiento del Informe de Supervisión Nº43 sobre Contenidos de la Programación en la Televisión Chilena del 25 al 31 de octubre de 1993.

3. CONCESIONES

3.1 RESOLUCION QUE AMPLIA PLAZO PARA INICIAR SERVICIOS EN CONCESION OTORGADA A DON FERNANDO MALATESTA GARCIA

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El cargo formulado por el Consejo Nacional de Televisión en Sesión del 25 de octubre de 1993 al concesionario en la banda UHF para Santiago, don Fernando Malatesta García, por no haber iniciado servicios en la fecha indicada en la Resolución CNTV Nº27 del 31 de agosto de 1990, con infracción a lo dispuesto en el artículo 33º Nº4 letra a) de la Ley Nº18.838; y

SEGUNDO: Los descargos presentados por el concesionario dentro del plazo legal,

ACUERDO:

El Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de hoy y por la unanimidad de los Consejeros presentes, acordó ampliar el plazo de inicio de los servicios de la concesión individualizada en el considerando primero precedente, por un plazo de nueve meses, los que se contarán desde el momento en que esté totalmente tramitada la presente resolución.

3.2 RESOLUCION QUE MODIFICA RESOLUCION CNTV N°91 DE 1992 DE HOLDING TELEVISION LTDA. PARA SANTIAGO

El Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de hoy y por la unanimidad de los Consejeros presentes, acordó modificar la Resolución CNTV N°91, de 1992, por la cual se prorrogó por nueve meses el plazo de inicio de los servicios en la banda UHF en Santiago, a la concesionaria HOLDING DE TELEVISION LTDA. La modificación consiste en que el mismo plazo para iniciar los servicios se contará desde la total tramitación de esta resolución modificatoria.

3.3 RESOLUCION QUE MODIFICA LA RESOLUCION CNTV N°67 DE 1991, QUE OTORGO CONCESION A KV 1850 PARA CONCEPCION


El Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de hoy y por la unanimidad de los Consejeros presentes, acordó dejar sin efecto la Resolución CNTV N°67 de 1991, y en este acto otorga una concesión en la banda UHF, para la ciudad de Concepción, a KV 1850, por un plazo de 25 años de duración. El plazo de inicio de los servicios será de trece meses y medio, contados desde la total tramitación de esta resolución.

3.4 RESOLUCION QUE MODIFICA LA RESOLUCION CNTV N°68 DE 1991, QUE OTORGO CONCESION A KV 1850 PARA VALPARAISO.

El Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de hoy y por la unanimidad de los Consejeros presentes, acordó dejar sin efecto la Resolución CNTV N°68 de 1991, y en este acto otorga una concesión en la banda UHF, para la ciudad de Valparaíso, a KV 1850, por un plazo de 25 años de duración. El plazo de inicio de los servicios será de trece meses y medio, contados desde la total tramitación de esta resolución.

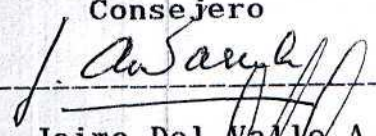
Terminó la Sesión a las 14:40 horas.

Firman los asistentes a la sesión del día 15 de noviembre de 1993.


X 

José Joaquín Brunner Ried
Presidente

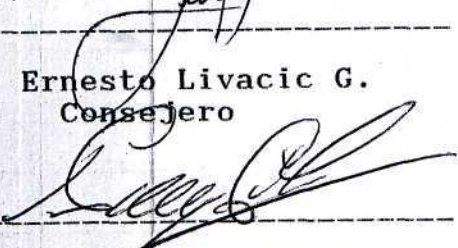
INASISTENTE

X 

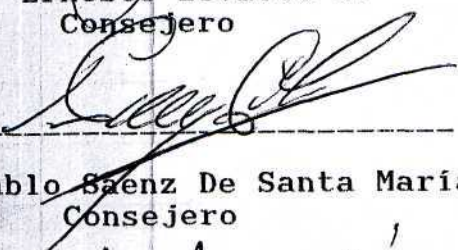
Juan Bustos R.
Consejero

X 

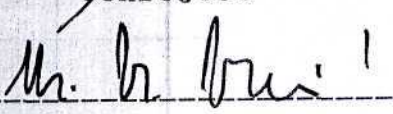
Jaime Del Valle A.
Consejero

X 

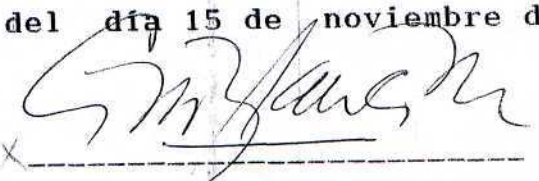
Ernesto Livacic G.
Consejero

X 

Pablo Saenz De Santa María M.
Consejero

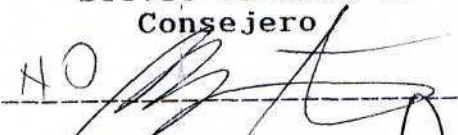
NO 

Miguel Luis Amunátegui M.
Consejero

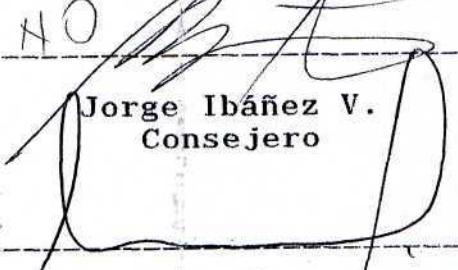
X 

Guillermo Blanco M.
Consejero

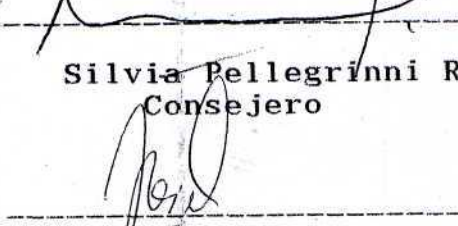
INASISTENTE

X 


Silvio Caiozzi G.
Consejero

NO 

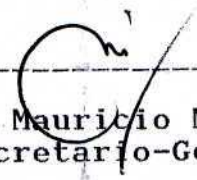
Jorge Ibáñez V.
Consejero

X 

Silvia Pellegrinni R.
Consejero

X 

Juan de Dios Vial L.
Consejero

X 

Mario Mauricio Morales D.
Secretario-General

